Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 034 -2019-SANIPES/GG

Surquillo, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 594-2019-SANIPES/OA-URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 165-2019/SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y el Informe N° 344 -2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y c) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, con fecha 20 de agosto de 2018, se suscribe el Contrato Administrativo de Servicios N° 0022-2018-SANIPES con el trabajador Daniel Ricardo Raa Hervias, a fin de que éste se desempeñe de forma individual y subordinada como Subdirector de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Informe N° 165-2019/SANIPES/DHCPA, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas solicita, ante el cese del trabajador, que durante el periodo posterior el servidor Valery Danilo Scotto Alvarez asuma la suplencia de funciones como Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a sus obligaciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (…)";*

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar las funciones de un puesto directivo de confianza en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2019-SANIPES/PE se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por cese del titular;

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación temporal para el ejercicio de las funciones de Subdirector de la Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, desde el 01 de enero de 2020;

Que, el Informe N° 594-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de SANIPES; considera pertinente y viable que el servidor Valery Danilo Scotto Álvarez asuma temporalmente el puesto de Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones que ejerce según su contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Informe N° 344 -2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que, mediante acto resolutivo de la Gerencia General, el servidor Valery Danilo Scotto Alvaréz asuma temporalmente el puesto como Subdirector de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones que ejerce según su contrato administrativo de servicios;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1402; el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 093-2015-PRODUCE; y el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al señor VALERY DANILO SCOTTO ALVAREZ, como Subdirector de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad, a partir del 01 de enero de 2020.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General